

Página 1 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- -MECAR

Cartagena de Indias D. T. y C. 15 de julio de 2026.

Señor coronel
CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO
 Comandante Metropolitana de Cartagena de Indias
 Cartagena.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **72-7-10033-25 GUDMO 27 MECAR**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☐ FINAL ☒

Periodo del informe de supervisión

Desde 27/06/2026 **Hasta** 15/07/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-021726-MECAR de fecha 27-02-2026, el señor Brigadier General GELVER YECID PEÑA ARAQUE, comandante Metropolitana de Cartagena de Indias, obrando en calidad de ordenador del gasto, nombró como apoyo técnico a la supervisión del contrato 72-7-10033-25 GUDMO 27 MECAR al señor subintendente JORGE LUIS RODRIGUEZ GUERRERO y mediante comunicación oficial GS-2026-058867-MECAR de fecha 07/06/2026 nombró como supervisor del contrato 72-7-10033-25 MECAR al señor intendente JOHAN MANUEL CASTAÑO LOPEZ
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 09
 - Informe de supervisión GS-2026-025167-MECAR.
 - Informe de supervisión GS-2026-030858-MECAR
 - Informe de supervisión GS-2026-036302-MECAR.
 - Informe de supervisión GS-2026-041619-MECAR.
 - Informe de supervisión GS-2026-047822-MECAR.
 - Informe de supervisión GS-2026-053495-MECAR.
 - Informe de supervisión GS-2026-061097-MECAR.
 - Informe de supervisión GS-2026-066839-MECAR.

Página 2 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Contrato No.	72-7-10033-25	
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO A TODO COSTO, QUE INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, SUMINISTROS Y SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA VEHICULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE BOLIVAR GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL Y DEMÁS VEHICULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO.	
Contratista	ROGELIO ALBERTO MARQUEZ NIETO	
Representante legal	ROGELIO ALBERTO MARQUEZ NIETO	
Valor inicial del contrato	Vigencia 2025: \$ 529.460.000,00 Vigencia 2026: \$1.000.000.000,00	
Valor adiciones del contrato	Adición 1: 105.022.585.00 UPRES DEBOL Adición 2: 66.786.600.00 MECAR Adición 3 : 592.920.815.00	
Valor total del contrato	\$ 2.294.190,00	
Plazo de ejecución inicial	358 días	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	7 de octubre del 2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactado inicialmente)	30 junio del 2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	24 de octubre del 2025 UPRES DEBOL 30 de noviembre del 2025 MECAR 27 de febrero del 2026 MECAR	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de junio 2026 30 agosto de 2026	
Adiciones	03	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	01, 30 de agosto	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realizó, mantenimiento preventivo y correctivo, al parque automotor asignado al Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 27 MECAR, donde se da atención a (1) vehículo, realizándole: cambio de compresor de aire acondicionado, mantenimiento de aire acondicionado y cambio de relays, todo de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas descritas en el contrato de mantenimiento de vehículos.



Página 3 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI CUMPLE	Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula DECIMA del presente contrato.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, Evitando dilaciones y trabas.	SI CUMPLE	Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula DECIMA del presente contrato.
Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI CUMPLE	Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula DECIMA del presente contrato.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI CUMPLE	Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula DECIMA del presente contrato.
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI CUMPLE	Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula DECIMA del presente contrato.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias o quien haga sus veces, el día hábil siguiente a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI CUMPLE	Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula DECIMA del presente contrato.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI CUMPLE	Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula DECIMA del presente contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI CUMPLE	Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula DECIMA del presente contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI CUMPLE	Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula DECIMA del presente contrato.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI CUMPLE	Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula DECIMA del presente contrato.

Página 4 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		SI CUMPLE Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula DECIMA del presente contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
REPUESTOS Los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación respectiva de ello. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos. mensualmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. Nota 1: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos debe ser el recomendado por la casa matriz.	SI	Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El contratista realizará la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía	SI	Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.

Página 5 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios). El proponente se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAN a través de la plataforma virtual). <i>Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012.</i> El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Nota 1: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El proponente para la prestación del servicio de lavado de vehículo deberá presentar soportes frente al manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique: - Si los Vertimientos generados están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio. - Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo/Fuente de agua superficial: Presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.		

Página 6 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
El proponente deberá presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos teniendo en cuenta lo siguiente: -Certificado de conexión a la red de acueducto o -Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o captación de aguas superficiales) Los proponentes que realicen alianza, convenio, unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos, deberán anexar los requisitos anteriormente citados según las disposiciones establecidas por las normas ambientales vigentes. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papele" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.			
SERVICIOS: Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.			
MANTENIMIENTO: Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios de lunes a viernes de siete (07:00 Am) a cinco (05:00 Pm) y los sábados de siete (07:00 Am) a cuatro (04:00 Pm) para lo cual el contratista deberá generar un cronograma, donde un (01) mecánico esté disponible para cualquier requerimiento que se presente en el horario comprendido de doce (12:00 Pm) a una (01:00 Pm) y de una (01:00 Pm) a dos (02:00 Pm), sin verse afectado su de horario de almuerzo y prestar el servicio requerido en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento.			

Página 7 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
• Para cada lote, el proponente se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos de las diferentes unidades descritas, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. • En las ciudades que no tenga alianza o convenio el oferente garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesario para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución. • Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, donde confirma los talleres que presente dentro de la oferta y donde se prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios de Magangué del Departamento de Bolívar; por cada taller debe incluir la siguiente información: • Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara y Comercio (no mayor a 30 días calendario) • Razón social • Dirección del establecimiento • Número telefónico • Nombre del representante legal • <u>El proponente se compromete a garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional a nivel nacional, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo, debiendo ubicar el vehículo en un lugar acordado por el supervisor y el contratista dadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar.</u> • El proponente se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.3 y 1.4 de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. • En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel nacional durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. • Los vehículos deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento. • Al momento de ingresar del vehículo al taller, debe ser recibido e inventariado, dejar registro filmico por la persona encargada de trabajar el automotor, de lo cual enviara los avances realizados del mantenimiento al supervisor.		

Página 8 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
- Con el fin de mantener en óptimas condiciones y evitar daños en la pintura, suciedad en cojines y timón del vehículo, el proponente se compromete que al momento de ingresar el vehículo al área de trabajo este sea cubierto con un protector, con forro silla de conductor (plástico) y cuidado a bumper delantero, persiana, etc. - El oferente interesado en participar en el presente proceso contractual deberá certificar de manera escrita que está en la capacidad de ofrecer el servicio de carro taller, donde contará con un mecánico y ayude, durante los siguientes horarios de lunes a viernes de siete (07:00 Am) a cinco (05:00 Pm) y los sábados de siete (07:00 Am) a cuatro (04:00 Pm), esto con el fin de ser intervenidas al momento de presentar fallas durante el servicio, evitando que el policial viole normas de tránsito o realice actos que ilustren mala imagen institucional, por lo cual se requiere que haya solución y pueda el automotor seguir el servicio. Se debe tener claro que si los vehículos son intervenidos no tiene solución, esta debe ser transportada en grúa hasta el taller autorizado, servicio autorizado por taller, esta debe ser cotizada y el conductor realizara solicitud de mantenimiento, todo coordinado con señor supervisor de contrato.			
SEGUIMIENTO: El oferente debe presentar certificación escrita donde manifieste que cuenta con los equipos, puestos de trabajo necesarios herramientas mecánicas, equipo, electrónicas y neumáticas que sean necesarias para la ejecución eficiente del objeto contractual. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de los funcionarios de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y originales de la marca correspondiente. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad de la <u>originalidad</u> de la marca de los repuestos utilizados en el automotor. El oferente debe certificar que se compromete una vez adjudicado el contrato, a NO realizar desplazamientos en los vehículos de la institución. Por lo tanto, las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los mismos, se hará con el consentimiento de los supervisores del contrato y con el conductor del bien y/o operario de mantenimiento o quien haga sus veces de la Policía Nacional según la condición del automotor, previa comprobante de la autorización suscrita por el supervisor del contrato, sea Uniformado o no uniformado.			SI Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.
SERVICIO ESPECIALIZADO: El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, solo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra			SI Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.

Página 9 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL												
Código: 2BS-FR-0019														
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA													
Versión: 5														
especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, rectificación de discos y campanas, tapicería, latonería, servicio de grúa. De igual forma, se permite la subcontratación con terceros idóneos que ofrezcan garantía del trabajo realizado. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la cotización de menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal														
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th> <th>TIEMPO - DIAS HABLES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PREVENTIVO</td> <td>1 a 5</td> </tr> <tr> <td>CORRECTIVO</td> <td>1 a 15</td> </tr> </tbody> </table> Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento. En caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del automotor en demora, así: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th> </tr> <tr> <th>TIEMPO EN DIAS</th> <th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DIAS HABLES	PREVENTIVO	1 a 5	CORRECTIVO	1 a 15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		TIEMPO EN DIAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO		
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DIAS HABLES													
PREVENTIVO	1 a 5													
CORRECTIVO	1 a 15													
MANTENIMIENTO PREVENTIVO														
TIEMPO EN DIAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO													

Página 10 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL																						
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																								
Fecha: 12-03-2021																									
Versión: 5																									
<table border="1"> <tr> <td>6</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>7 a 10</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>11 a 15</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>16 a 20</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>21 a 25</td> <td>10%</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th> </tr> <tr> <th>TIEMPO EN DIAS</th> <th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th> </tr> <tr> <td>11 a 15</td> <td>2.5%</td> </tr> <tr> <td>16 a 20</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>21 a 25</td> <td>7.5%</td> </tr> <tr> <td>26 a 30</td> <td>10%</td> </tr> </table>	6	2%	7 a 10	4%	11 a 15	6%	16 a 20	8%	21 a 25	10%	MANTENIMIENTO CORRECTIVO		TIEMPO EN DIAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO	11 a 15	2.5%	16 a 20	5%	21 a 25	7.5%	26 a 30	10%			
6	2%																								
7 a 10	4%																								
11 a 15	6%																								
16 a 20	8%																								
21 a 25	10%																								
MANTENIMIENTO CORRECTIVO																									
TIEMPO EN DIAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO																								
11 a 15	2.5%																								
16 a 20	5%																								
21 a 25	7.5%																								
26 a 30	10%																								
Nota: antes de IVA																									
MANEJO DEL VEHÍCULO: El contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos, se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el oferente y si se llegara a necesitar la movilización del mismo, se hará con el consentimiento de los supervisores del contrato y el conductor del mismo y/o un policial uniformado designado por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá certificar que no realizara desplazamiento de los vehículos, salvo en las situaciones antes descritas.				SI Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.																					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos originales y nuevos de la marca, que consiste en de cada vehículo: Reparaciones correctivas: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1.1, 1.2, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del				SI Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.																					

Página 11 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL												
Código: 2BS-FR-0019															
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA														
Versión: 5															
supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "SERVICIO ESPECIALIZADO". REVISIÓN TECNICO MECANICA El contratista podrá tercerar la revisión técnico mecánica, para esto el proveedor deberá entregar al supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor del contrato deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 del 2015 del ministerio de transporte, modificado el artículo 1 por resolución 20213040063835 de 28/12/2021 en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE VEHICULO</th> <th>TARIFA INFERIOR</th> <th>TARIFA SUPERIOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motocicletas</td> <td>2,55 UVT (i)*</td> <td>3,02 UVT (i)*</td> </tr> <tr> <td>Livianos</td> <td>4,14 UVT (i)*</td> <td>4,97 UVT (i)*</td> </tr> <tr> <td>Pesados</td> <td>6,73 UVT (i)*</td> <td>8,11 UVT (i)*</td> </tr> </tbody> </table> * uvt (i) corresponde a la uvt vigente del año en que se va a calcular la actualización de la tarifa. En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización técnico mecánica será asumida por el contratista. El contratista garantizará que la entrada y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.				TIPO DE VEHICULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR	Motocicletas	2,55 UVT (i)*	3,02 UVT (i)*	Livianos	4,14 UVT (i)*	4,97 UVT (i)*	Pesados	6,73 UVT (i)*	8,11 UVT (i)*
TIPO DE VEHICULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR													
Motocicletas	2,55 UVT (i)*	3,02 UVT (i)*													
Livianos	4,14 UVT (i)*	4,97 UVT (i)*													
Pesados	6,73 UVT (i)*	8,11 UVT (i)*													
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO: El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el Anexo No. 1.1, 1.2 para cada una de las actividades de mantenimiento.		SI	Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.												

Página 12 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo 1.1. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.			
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS			
Se debe especificar una garantía mínima de cuarenta mil (40.000) kilómetros o un (1) año para repuestos y mano de obra.			SI Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA			
Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. En el caso de que el tiempo establecido en los repuestos del anexo 1.1, 1.2, se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.			SI Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.
FORMACIÓN, NIVELES DE EDUCACIÓN, EXPERIENCIA Y HABILIDADES DEL PERSONAL TÉCNICO APLICA PARA LOTE 1 VEHICULOS.			
Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal calificado en la ciudad de Cartagena de Indias y en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de la inmediatez derivada de las actividades propias del servicio Policía, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen el equipo automotor de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, el Departamento de Policía Bolívar, SETRA DEBOL y sus unidades de apoyo, a fin de evitar el riesgo de las fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.			SI Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.



Conforme lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que, una vez adjudicado el contrato, deberá presentar los certificados de competencia junto con los documentos requeridos del personal técnico y profesional necesario de acuerdo a lo relacionado a continuación así:

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Jefe de taller (Cartagena)	1	Ingeniería, Tecnología y/o Técnico en mecánica automotriz <u>Anexar diploma o certificado estudio</u>	Debe acreditar mínimo un (2) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico <u>Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado</u>
Mecánico general (Cartagena)	2	Técnico en Mecánica de motores a gasolina <u>Anexar diploma o certificado estudio</u>	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico. <u>Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado</u>
Mecánico general (Cartagena)	2	Técnico en Mecánica de motores diésel <u>Anexar diploma o certificado estudio</u>	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico. <u>Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado</u>
Mantenimiento y/o reparación de aire acondicionado (ACC) para los vehículos (Cartagena)	2	técnico mantenimiento y/o reparación de (ACC). <u>Anexar diploma o certificado estudio</u>	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico <u>Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado</u>
Mecánico general (Cartagena)	1	Capacitación en mantenimiento y reparación de vehículos eléctricos e híbridos. <u>Anexar diploma o certificado estudio</u>	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico <u>Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado</u>
Mecánico eléctrico y electrónico	2	Capacitación en mantenimiento y reparación de vehículos parte electrónica y eléctrica <u>Anexar diploma o certificado estudio</u>	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico <u>Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado</u>
Mecánico general	3	Capacitación en mantenimiento y reparación de sistema de frenos y suspensión automotriz.	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico <u>Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado</u>
Mecánico especialista	1	Capacitación en mantenimiento y	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la

Página 14 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		reparación de vehículos tipo pesados en las marcas internacional y kenworth. <u>Anexar diploma o certificado estudio</u>	cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico <u>Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado</u>	
Mecánico especialista sistema hidráulicos y neumáticos (Cartagena)	1	Técnico en mantenimiento sistema hidráulico y neumáticos <u>Anexar diploma o certificado estudio</u>	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico <u>Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado</u>	
Latonería y pintura (Cartagena)	2	Capacitación latonería y pintura <u>Anexar diploma o certificado estudio</u>	Debe acreditar mínimo un (1) años de experiencia relacionada con latonería y pintura, la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico. <u>Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.</u>	
PARA EL CASO DE LOS TALLERES PRESENTADOS EN LOS MUNICIPIOS DE MAGANGÜÉ.				
CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
Mecánico General (Magangué)	3	Capacitación en mecánica automotriz y/o mecánica de general. <u>Anexar diploma o certificado estudio</u>	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico <u>Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado</u>	
Condición que será verificada por el comité técnico evaluador del proceso.				
<u>Nota 1:</u> Para el cumplimiento de requisitos el oferente deberá presentar como anexo el listado del personal de mecánicos que cumplan con las especialidades requeridas más adelante, relacionando datos de cada uno de los empleados tales como: nombres y apellidos, número de cedula, tipo de capacitación, año en que se realizó la capacitación e institución educativa donde realizo dicha capacitación y/o curso relacionado.				
<u>Nota 2:</u> Para los talleres presentados en los Municipios de Magangué, del Departamento de Bolívar, el oferente presentara hoja de vida del personal y certificados de capacitación en mecánica general.				
<u>Nota 3:</u> Se aceptará las certificaciones emitidas por las ensambladoras y/o casas fabricantes, las cuales cuentan con la misma idoneidad y respaldo en la capacitación al igual que brindada por una entidad educativa.				
Para el cumplimiento de requisitos el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos. Se deberá anexar.				
• Hoja de Vida firmada por el profesional. • Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación				

Página 15 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones. Para el caso de las sedes en Cartagena el personal solicitado se puede distribuir en las diferentes sedes. Nota 4: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Cartagena, <u>en el cual se deberá relacionar el mismo personal que se describió en el listado Nota 1; se debe incluir la siguiente información:</u> a. Nombre completo. b. Numero de documento de identidad c. Indicar el cargo ocupado d. hoja de vida completa. Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. Nota 5: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. Nota 6: el contratista deberá contar con una persona por la sede o taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. Nota 7: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor. Para el caso de las sedes en Cartagena el personal solicitado se puede distribuir en las diferentes sedes.		
INFRAESTRUCTURA DEL TALLER		
Con el fin de garantizar el principio de libre concurrencia, la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes exigencias:		

Página 16 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
Deberá contar con al menos una (1) sede y máximo (3) o talleres legalmente constituidos, inscrito en la cámara de comercio de la ciudad de Cartagena de Indias, debiendo aportar el certificado de existencia y representación legal, el cual podrá presentar con la figura de unión temporal y/o consorcio debiendo presentar este documento en la oferta cumpliendo con las instalaciones del taller que brinde seguridad. Así mismo una (1) sede o taller legalmente constituido en el municipio de Magangué, el cual podrá presentar con la figura de convenio, unión temporal y/o consorcio debiendo presentar este documento en la oferta cumpliendo con las instalaciones del taller que brinde seguridad. Las sedes presentadas deberán estar totalmente techadas, protegidas con muro perimetral en mampostería corriente que cubra el total de la altura al techo, con ventanas de ventilación en los muros recubiertas en caretas metálicas o mallas y puerta de acceso a las instalaciones del taller que brinde seguridad, con grabación en nube de 2 meses. Nota 1: El oferente debe presentar equipo que permita el monte y desmonte de las llantas. Nota 2: El oferente deberá contar con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, las cuales serán verificadas en la visita del comité técnico. Así mismo, entre las sedes de los talleres contarán con las siguientes zonas: ➤ Sala de espera para clientes, con sillas o sofá, que cumplan con los estándares de comodidad y ergonomía. ➤ Ubicación para la entrega de los vehículos, alistamiento y diagnóstico. ➤ Área administrativa, con silla, escritorio, conexiones eléctricas, internet e impresora, papelería, tinta y demás elementos que sean necesarios. ➤ Bodega de almacén de repuestos, con stock de repuestos para las marcas de los vehículos que tiene la Policía, debidamente organizado, numerado con fin de evitar accidentes laborales. ➤ Manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento organizados y nombrados según sea su clasificación. ➤ Baños públicos con puerta que cumpla con los estándares de higiene y seguridad, con lavamanos y condiciones adecuadas (hombres y mujeres). ➤ Oficina totalmente independiente para la ubicación de los operarios de mantenimiento de la institución, con energía, escritorio, sillas, conexiones eléctricas, tablero acrílico, internet e impresora papelería, tinta y demás elementos que sean necesarios. Entre las sedes ofertadas deberán contar como mínimo con cuatro (4) puestos de trabajo exprés y quince (15) puestos de trabajos para manejo y/o maniobra cualquier tipo de vehículo de las marcas CHEVROLET, SUZUKI, MAZDA, RENAULT, FORD, HINO, INTERNACIONAL, TOYOTA, Y OTROS, los puestos ofertados deben estar distribuidos en la(s) sede(s) ofertada(s) y ser exclusivos para el presente proceso. Por lo cual debe aportar la distribución de estos. Estos puestos de trabajo deben estar ubicados de tal forma que permita la libre circulación de los mecánicos y VEHICULOS al momento de realizar los mantenimientos.			SI Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.

Página 17 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Estos puestos de trabajo deben ser diferentes a los sitios de alistamiento para recibir y entregar las vehículos o parqueaderos. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de proteger los vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantizar su seguridad. Así mismo el suelo del área total del taller deberá estar, en concreto y/o piso epóxido o epoxy multicapas o autonivelantes, sin huecos o pisos rajados (agrietados), con un espesor acorde a la resistencia del automotor, antideslizantes y fácil de limpiar, evitando accidentes para el operario y usuario. Los puestos de trabajo debidamente enumerados, delimitados y señalizados según su uso (nombre), deben contar con las condiciones de higiene y seguridad industrial (señalización) dispuestas en la normatividad vigente para tal fin con aplicación de una capa de pintura (epoxi, látex o acrílica). En todo caso para los puestos de trabajo presentados, se deberá contar con las herramientas y equipos necesarios donde se pueda desarrollar la Mecánica de vehículos. Así mismo el oferente deberá presentar en uno de los talleres ofertado una cabina para pintura con las dimensiones suficientes, donde se pueda trabajar los vehículos de las marcas anteriormente descritas, con puerta y un equipo de extracción y ventilación al exterior del taller, con su respectiva lámpara secado fluorescente, pistolas de pintura de alta calidad y una red neumática bien conformada con filtros secadores. Para lo cual deberá anexar junto a su propuesta un mapa o plano del taller, relacionando los puestos de trabajo donde se van a realizar el mantenimiento de los vehículos, cada puesto de trabajo deberá cumplir con las medidas y condiciones requeridas por la entidad (puesto de trabajo, herramienta y como mínimo un espacio de circulación de 60 cm), los puestos de trabajo ofertados y sometidos a verificación técnica serán los mismos en los que se desarrollara la ejecución de contrato. El oferente interesado en participar en el presente proceso contractual deberá certificar de manera escrita que su sede cuenta con sistema de monitoreo que cubra la totalidad del local y la zona de acceso por cámaras las 24 horas, con guardado el archivo filmico de mínimo de dos (2) mes, el cual puede ser comprobado en la visita técnica, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), por lo tanto, tendrá una zona de parqueo con la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Nota 3: El sistema de cámaras deberá ser presentado de igual forma por la sede taller del Municipio de Magangué, condiciones que serán verificadas a través de visita técnica realizada por parte del comité técnico evaluador quien deberá levantar acta de la visita realizada suscrita por el comité evaluador y el oferente participante, esta acta deberá constar con registro fotográficos del cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente.		

Página 18 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Nota 4: Además de los requisitos anteriormente descritos y en aras de garantizar que el proponente cuenta con la disponibilidad del inmueble en el que se encuentra ubicado el establecimiento para el mantenimiento, reparación y suministro de mano de obra, se deberá allegar en la propuesta certificación suscrita por el representante legal en la que conste que cuenta con la disponibilidad del inmueble por el tiempo de la ejecución del contrato; si es propio, deberá allegar el certificado de libertad y tradición donde conste tal situación con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso. En caso que el inmueble no sea de propiedad del proponente, deberán allegarse junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble (coincida dirección del inmueble con el contrato de arrendamiento) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso, el contrato de arrendamiento o documento en donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia de tal compromiso o arriendo es por lo menos igual al plazo de duración del contrato que se derivará del presente proceso de selección y certificado por cámara de comercio de la ciudad donde se ejecutará el presente contrato.		
Nota 5: Para efectos de la evaluación, el oferente deberá certificar de manera escrita el ofrecimiento del taller en el municipio de Magangué, la condición para realizar una selección objetiva, deberán contar mínimo con tres (03) puestos de trabajo para los vehículos en el taller que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y las herramientas necesarias y suficientes para la prestación del servicio, lo anterior en cumplimiento a las condiciones técnicas requeridas.		
Adicional a lo anterior, el oferente interesado en participar en el presente proceso, deberá allegar junto con la anterior certificación un comunicado por parte del propietario o representante legal del taller ofrecido, en el cual conste que tiene si cuenta con convenio vigente con la empresa que se está presentando adicional deberá allegar certificado de cámara de comercio donde se evidencie la existencia legal del taller ofertado.		
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS El oferente deberá presentar certificación que cuenta con las herramientas adecuadas, equipos necesarios y en óptimas condiciones para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del presente objeto contractual donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada durante la ejecución del proceso. Además de la verificación de las certificaciones requeridas, el comité técnico realizará visita de revisión del cumplimiento de lo antes mencionado y la procedencia de las maquinarias, herramientas y equipos requeridos a utilizar durante la ejecución del objeto contractual, así mismo verificará su funcionamiento y utilidad en los puestos de trabajo, de igual manera la verificación de la documentación legal pertinente, resultado que será reflejado en el documento informe de evaluación.		
Nota 1: <u>Deberá presentar mínimo diez (10) elevadores neumáticas y/o hidráulicas (ramplas) entre las sedes ofertadas, que soporten las dimensiones y peso de los vehículos de hasta 3.0 tonelada, herramientas neumáticas y/o eléctricas, kit de herramientas (llaves boca fija y estrella, destornilladores estrella y pala, juego de copas, juego de llaves torx, juego de llaves Bristol, pinzas de presión, llave de expansiva, alicate, pinza de punta y pinza de corta frio, copa extractora para sistema de clutch, copa extractora sistema carga (volante), extractores de rodamientos), piezas extractoras de rotulas, cinta para anillar pistones, calibrador</u>		
SI Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.		

Página 19 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<u>de galgas, multímetro digital, llave torquímeter, extractor de tres patas, equipos de prensa hidráulica, equipo de presión hidráulica, equipo para la extracción de tornillos, banco de prueba de inyector y calibración, como mínimo un (02) escáner de última generación-multimarca, escáner para tipo pesado protocolos de diagnóstico como J1939, J1587 y J1708, junto con OBD2 y demás herramientas y/o equipos que permitan la optimización del servicio.</u> Nota 2: El oferente deberá garantizar por escrito que los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales de la marca respetiva de cada vehículo correspondiente a la marca, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad los repuestos a instalar. El oferente debe presentar con la propuesta, una certificación escrita, en la cual se compromete a cambiar e instalar "sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica, o por errores en la instalación u ocasionen daños prematuros no provenientes de uso normal del respectivo repuesto" la certificación se deberá presentar por separado y deberá venir firmada por el representante legal. El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a marcar sin costo alguno los repuestos con la sigla de los vehículos y fecha de instalación deberá ser con motor tul y/o pintura industrial (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción) para el caso de aquellos que no le permita por que dicha marcación cause deterioro o disminuya la vida útil, se omitirá este procedimiento. Deberá garantizar por escrito que cuenta con el stock mínimo de repuestos originales de casa matriz, según nacionalidad de fabricación, ensamble del vehículo, marca y modelo de los vehículos, para responder el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos. El oferente deberá presentar certificación escrita donde garantiza que ofrece en repuestos eléctricos garantía de un (1) año. Nota 4: El oferente garantizara que los vehículos serán protegidos con forros plásticos en sus partes como persiana, timón, cojines, tapas laterales, puertas y millares con el fin de que no se contaminen (grasa, líquidos, disolventes y corrosivos o sufran daños) al momento de realizar los mantenimientos. Nota 5: El oferente interesado en participar en el presente proceso contractual deberá certificar de manera escrita que sus sedes cuentan con sistema de monitoreo por cámaras las 24 horas, con guardado el archivo filmico de mínimo (2) mes, con el fin de garantizarla seguridad e integridad de los vehículos institucionales. El sistema de cámaras deberá ser presentado de igual forma por la sede taller del Municipio de Magangué.		

Página 20 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL						
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA								
Fecha: 12-03-2021									
Versión: 5									
El oferente deberá presentar certificación en la cual se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar que la prestación del servicio sea de primera calidad. El oferente certificará en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena, Policía Departamento de Bolívar, SETRA DEBOL y demás unidades descritas en este proceso para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: <table border="1" data-bbox="255 795 949 896"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th> <th>TIEMPO – DÍAS (Hábiles)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Preventivo</td> <td>1 a 3</td> </tr> <tr> <td>Correctivo</td> <td>1 a 15</td> </tr> </tbody> </table> El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor de contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el anexo.		TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO – DÍAS (Hábiles)	Preventivo	1 a 3	Correctivo	1 a 15	SI	Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO – DÍAS (Hábiles)								
Preventivo	1 a 3								
Correctivo	1 a 15								
El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación en la que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.		SI	Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.						
Realizado el servicio de mantenimiento, el vehículo debe ser entregado al conductor del mismo para la verificación, su funcionamiento y recibido de satisfacción. El diagnóstico (cotización) deberá ser informado de manera inmediata al conductor y supervisor del contrato.		SI	Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.						
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no		SI	Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.						

Página 21 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.			
FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá anexar a la factura el recibido a satisfacción firmado por el funcionario que recibió los vehículos, por otra parte debe entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.			SI Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.
CAMBIO DE ACEITE, LIQUIDOS REFRIGERANTES, ACEITES HIDRÁULICOS Y VALVULINA El oferente para los ítems de cambio de aceite, líquidos refrigerantes, aceites hidráulicos, aceite para cajas o transmisión deben ser suministrados de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique a cada tipo de Vehículos así: ➤ Aceite multigrado 10W40 API SM y/o con titanio ➤ Aceite multigrado 20W-50 SM/CF, y/o con titanio ➤ Aceite multigrado (DIESEL 15W40 API CJ-4/SM) ➤ Refrigerante larga vida cumpla norma: NTC 3614 y NTC 3592 – INTERNACIONALES ASTM D-3306, ASTM D-4895 protección a motor de más de 10.000 KM ➤ Aceite Hidráulico ISO 68 ➤ Valvulina SAE 80W90 API CL-5/MT-1 Aceite exclusivo para la marca RENAULT			SI Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.
CAMBIO DE BATERIAS Las baterías cambiadas deberán ser nuevas y con un tiempo de garantía no inferior a un (1) año (la garantía iniciará una vez instalada en el vehículo), este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por parte del supervisor quien revisará la marca, original, calidad, referencia, el tipo de baterías debe ser selladas y libres de mantenimiento y su instalación será gratuita.			SI Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.
CAMBIO DE LLANTAS Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas). Las llantas a instalar deben cumplir con los estándares de calidad recomendadas por el fabricante del vehículo.			SI Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.

Página 22 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser montada, marcada con la sigla del automotor sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura. Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. Las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario para las motocicletas. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla de la motocicleta sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. Nota: aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.			
ACTA DE ENTREGA			
Una vez realizada las actividades de mantenimiento, el taller hará un acta de entrega relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo, por la persona que entrega en el taller y el gerente de servicio y/o jefe del taller. En dicha acta deben aparecer además datos tales como; kilometraje (el cual no podrá ser menor o mayor al registrado en el diagnóstico de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie y en general las características técnicas del automotor, lugar de la asignación de vehículo, responsable, fecha de ingreso, fecha de salida y días de permanencia en el taller.			Si se está cumpliendo lo exigido en el anexo 2 del contrato.
Nota: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.			
2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA El contratista no presenta novedades, incumplimiento o situaciones de relevancia en el presente contrato			
3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (281) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (46) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.			
4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:			

Página 23 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	\$ 45.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 45.000.000,00	100%
Valor total facturado	\$ 45.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 9.609.217,00	21.35%
Valor pagado	\$ 35.390.783,00	78.65%
Valor pendiente de entrega	\$ 00.0	00.0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 08/03/2026	\$ 7.850.161,32	06/03/2026 06/03/2026 06/03/2026 06/03/2026 06/03/2026	\$ 7.850.161,32	MZC5691 MZC5692 MZC5693 MZC5694 MZC5695	\$ 7.850.161,32	474.968,00	23026
002 11/04/2026	\$ 8.352.752,20	10/04/2026 10/04/2026 10/04/2026 10/04/2026 10/04/2026	\$ 8.352.752,20	MZC5800 MZC5801 MZC5802 MZC5803 MZC5804 MZC5805	\$ 8.352.752,20	505.376,00	32326
003 07/05/2026	\$ 11.975.432,83	07/05/2026 07/05/2026 07/05/2026 07/05/2026	\$ 11.975.432,83	MZC5902 MZC5903 MZC5904 MZC5905	\$ 11.975.432,83	724.584,00	39126
004 11/06/2026	\$ 7.212.438,65	11/06/2026 11/06/2026 11/06/2026 11/06/2026 11/06/2026	\$ 7.212.438,65	MZC6060 MZC6061 MZC6062 MZC6063 MZC6064 MZC6065	\$ 7.212.438,65	\$ 436.384	42726

Página 24 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
005 15/07/2026	\$ 9.609.217,00	15/07/2026	\$ 9.609.217,00	MZC6196	pendiente	pendiente	pendiente

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contrato de mantenimiento de vehículos sea ejecutado de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Subintendente **JORGE LUIS RODRIGUEZ GUERRERO**

Apoyo Técnico a la Supervisión Contrato No. 72-7-10033-25 GUDMO 27 MECAR

Correo electrónico: jorge.rodriquez8277@correo.policia.gov.co

Firma _____

Intendente **JOHAN MANUEL CASTAÑO LOPEZ**

Supervisor Contrato No. 72-7-10033-25 MECAR

Correo electrónico: johan.castaño@correo.policia.gov.co